	GESTIÓN JURIDICA		Código: GJU-PD-29
			Fecha: 2021-11-10
	CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 1 de 15

0. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Responsable	Descripción de Cambios realizados
1	2021-11-10		Emisión Inicial

1. LIDER DE PROCESO: SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO

1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO: Establecer las actividades a realizar en el marco del Decreto 092 de 2017 para contratar con entidades sin animo de lucro

1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO: Inicia con la elaboración de los documentos soporte y finaliza con la liquidación de los contratos de interés público y convenios

1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO: 110 OFICINA ASESORA JURÍDICA

2. GLOSARIO:

CDP: (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) Es la afectación previa al presupuesto. De acuerdo con el artículo 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1993 se realiza con anterioridad a la apertura de los procesos de selección de los contratistas.

ESTUDIOS PREVIOS: Es el documento que estructura la entidad estatal, previo a la iniciación de un proceso de selección de contratistas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Circunstancias previstas por la Constitución y la Ley, que impiden a una persona participar en un proceso contractual específico o celebrar un determinado contrato con una entidad pública.

GARANTÍAS: Es el mecanismo de cobertura del riesgo. Según lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

CONTRATO. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.

CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el artículo segundo de la Ley 80 de 1993, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen en el artículo 32 del mismo estatuto.

ESAL: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las Esal no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

CONTRATO DE INTERES PÚBLICO: Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana

3. CONDICIONES GENERALES:

- Deberá tenerse en cuenta lo señalado en el Decreto 092 de 2017 al momento de determinar en el marco de un contrato de interés público, un convenio con invitación a participar con un aporte de 30% mínimo en efectivo o un convenio de asociación con proceso competitivo.

- Este tipo de procesos se tramitaran en a plataforma transaccional SECOP II bajo la modalidad de régimen especial con oferta o sin oferta dependiendo el caso.

- La entidad deberá determinar los gastos administrativos asociados al proyecto de conformidad con la metodología adoptada en la matriz de gastos aceptables y no aceptables de la entidad, con el fin de soportar en debida forma este gasto público.

4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del IDARTES.

Procesos que se requieren como proveedor	Que insumos requiero del proveedor	Procedimiento	Que se obtiene del procedimiento	Para quien va dirigido el servicio o producto
<ul style="list-style-type: none"> TODAS LAS ÁREAS 	DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES DOCUMENTOS PREVIOS	CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (esal) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017	CONTRATO DE INTERES PUBLICO CONVENIO DE ASOCIACION	<ul style="list-style-type: none"> TODAS LAS ÁREAS



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN JURIDICA

Código: GJU-PD-29

Fecha: 2021-11-10

CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

Versión: 1

Página: 2 de 15

5. ICONOGRAFÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO: Iconografía asociada al diagrama del flujo del procedimiento.

5.1 DIAGRAMA DE FLUJO: Secuencia lógica de las actividades establecidas en el procedimiento.

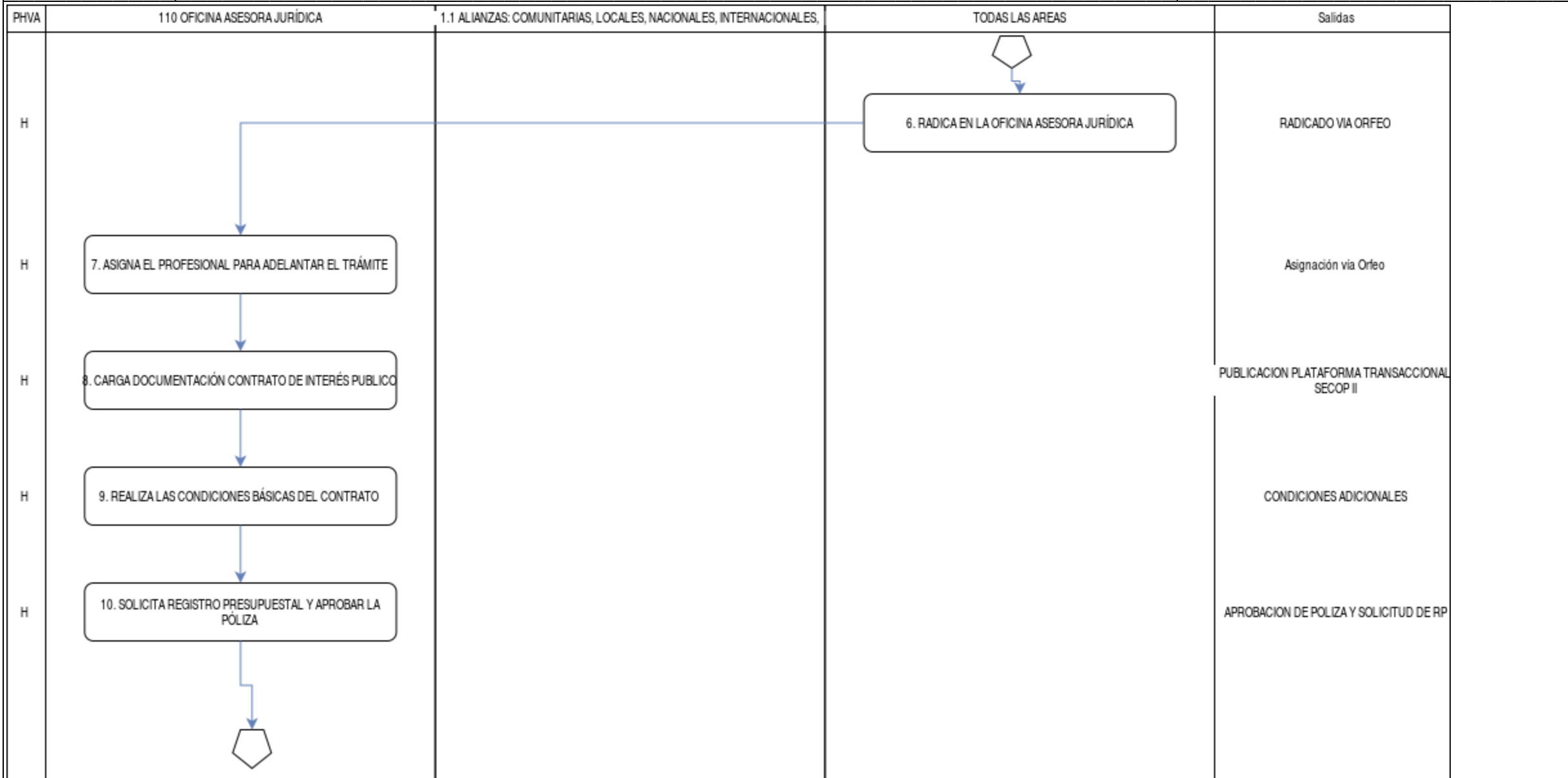


CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

PHVA	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES,	TODAS LAS AREAS	Salidas
H				ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIOS DE MERCADO, ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO, INVITACION, ESTUDIO PREVIO, COTIZACIÓN EN PLATAFORMA, FORMATO
H				OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS
H				DOCUMENTOS FINALES AJUSTADOS POR PART DEL AREA
V				
V				

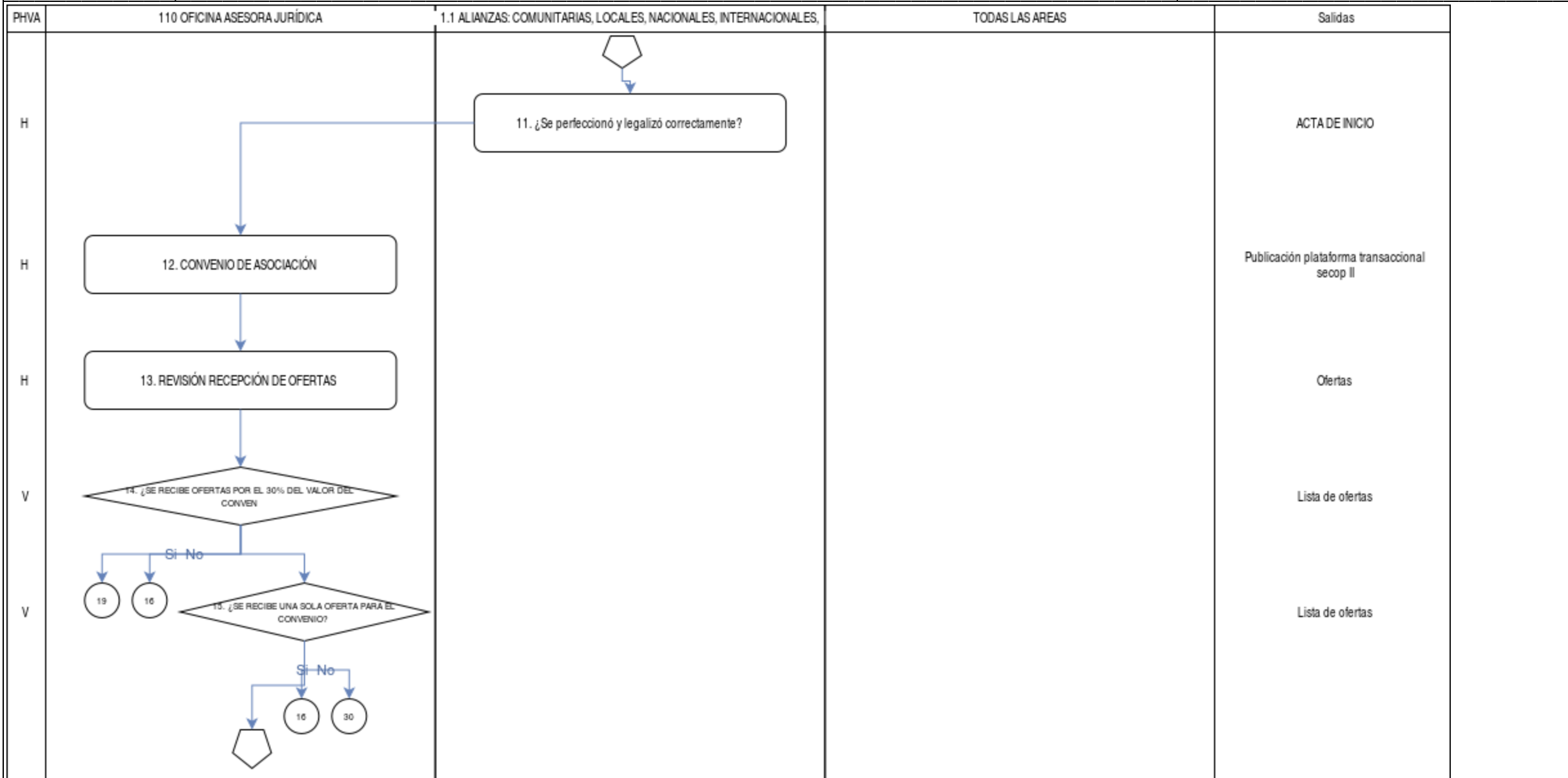


CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017



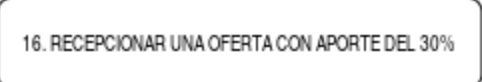






CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017



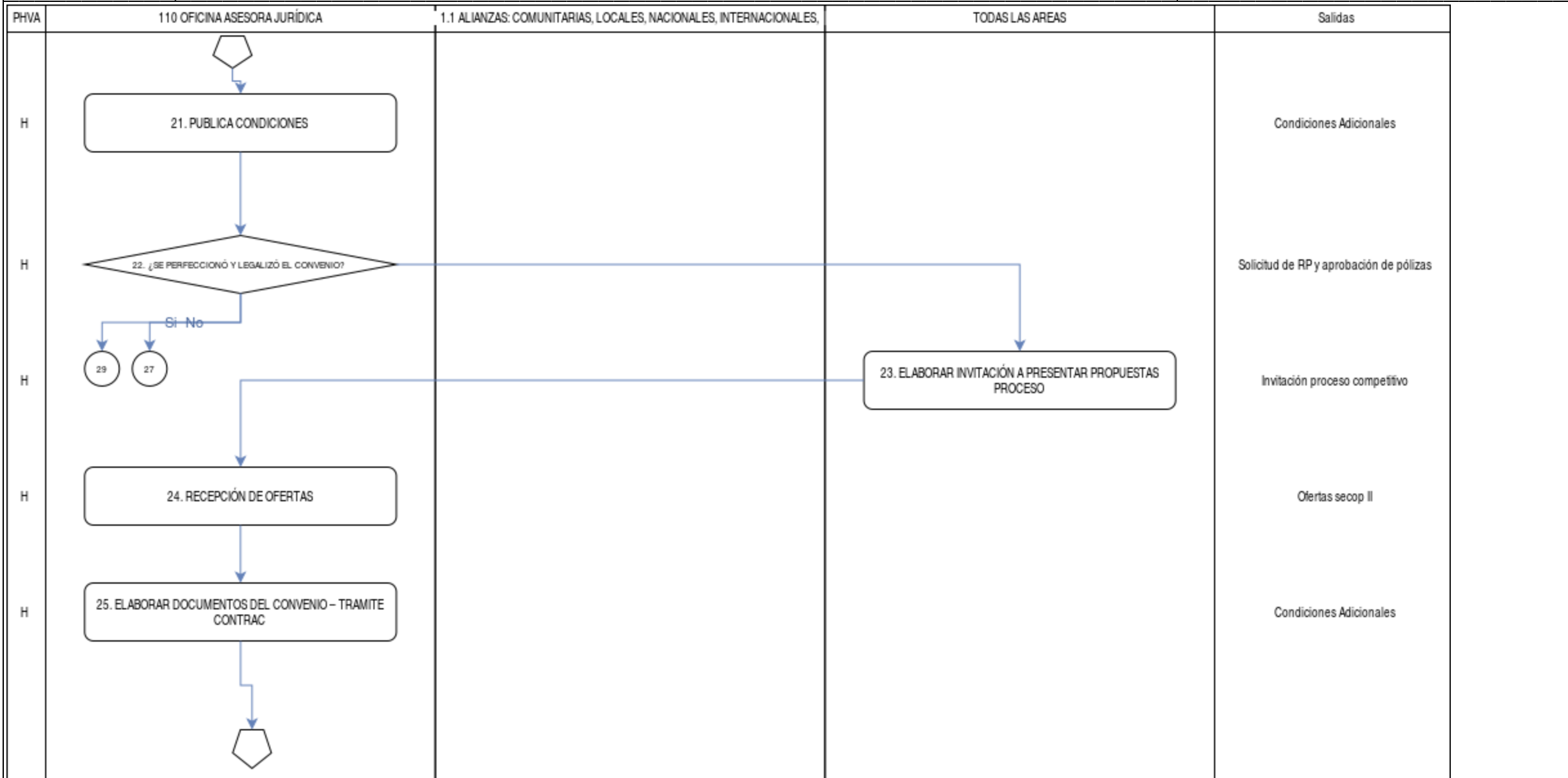


CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

PHVA	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES.	TODAS LAS AREAS	Salidas
H				oferta Secop II
H				Condiciones adicionales convenio
H				Solicitud RP y aprobación de póliza
H				Ofertas en secop II
H				ofertas

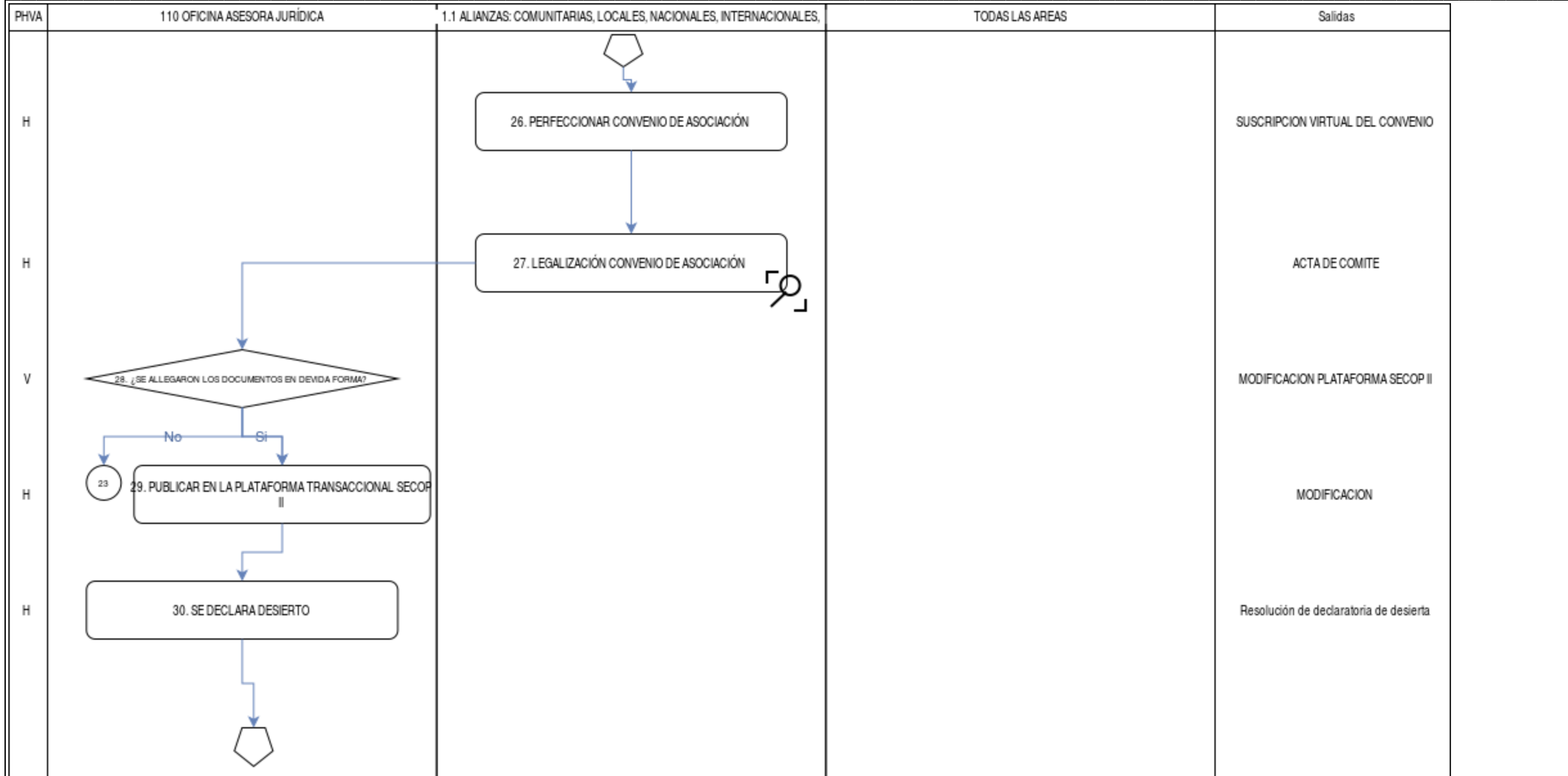


CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO
DEL DECRETO 092 DE 2017



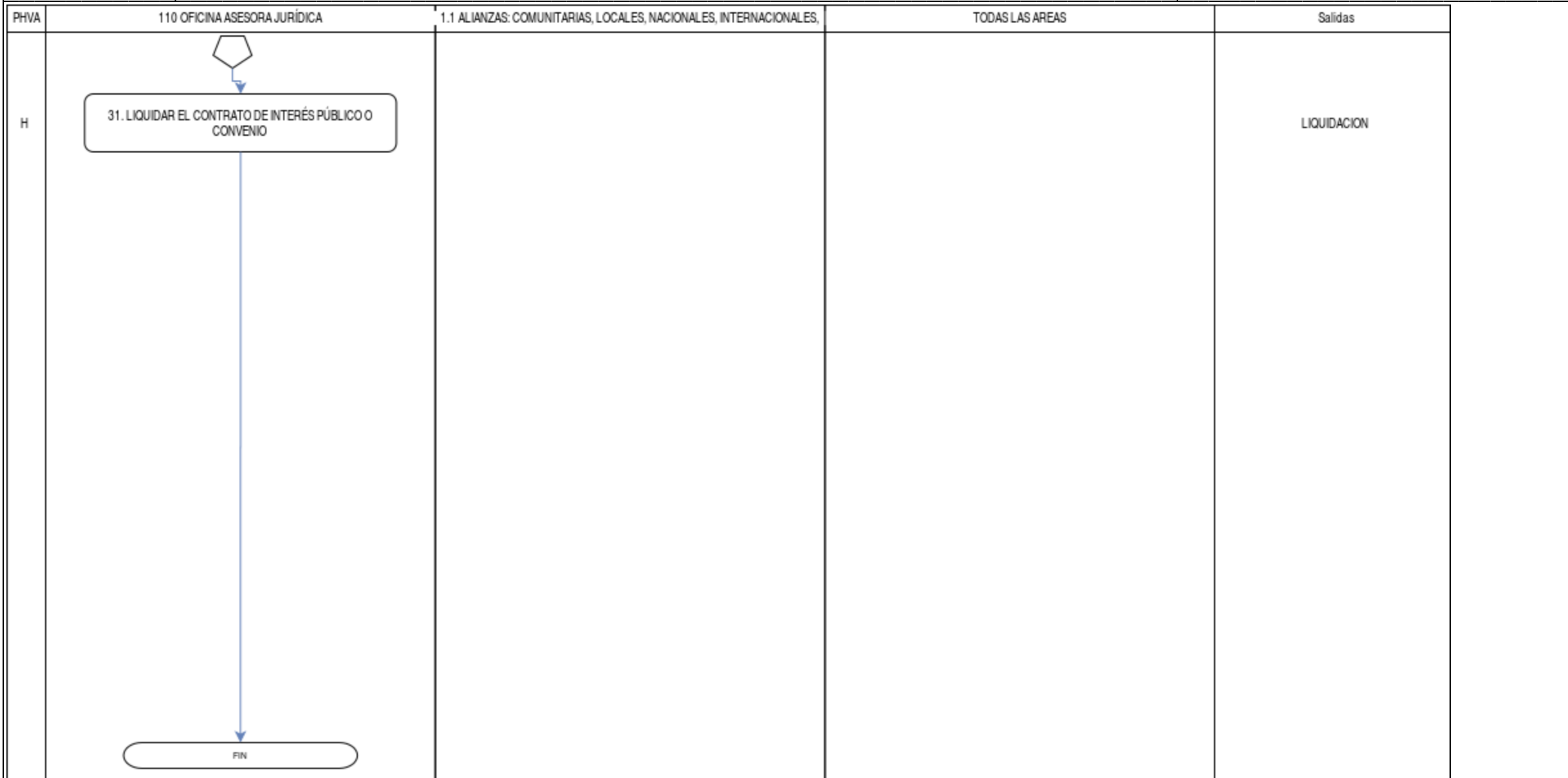


CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO
DEL DECRETO 092 DE 2017





CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO
DEL DECRETO 092 DE 2017



5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.



GESTIÓN JURIDICA

Código: GJU-PD-29

Fecha: 2021-11-10

CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO
DEL DECRETO 092 DE 2017

Versión: 1

Página: 10 de 15

No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
1	H	ELABORAR Y REVISAR LOS DOCUMENTOS SOPORTES	Documenta el proceso del Programa Distrital de Fomentos, en los contratos de interés público que incluye apoyos concertados, salas concertadas y apoyos metropolitanos, con la aprobación del presupuesto y el acta de concertación de la ESAL. Realiza para los convenios de asociación el respectivo análisis mercado sector u otro que requiera, con el fin de tener claridad del sector y las necesidades de la Entidad. PARA LOS CONVENIOS DE ASOCIACION SE DEBERA DETERMINAR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS APROBADOS POR PARTE DEL ORDENADOR DE GASTO, TENIENDO EN CUENTA LA MATRIZ DE GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES ADOPTADA POR LA ENTIDAD.	TODAS LAS AREAS	Profesional o Contratista Asignados Gerencia o Subdirección y Profesional	5 DIAS	ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIOS DE MERCADO, ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TECNICO, INVITACION, ESTUDIO PREVIO, COTIZACION EN PLATAFORMA, FORMATO PROYECTO,
2	H	REVISLA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE	Organiza y envía al profesional asignado de la Subdirección para que revise la documentación del proceso con el fin de que cumpla con el lleno de los requisitos legales	TODAS LAS AREAS	Profesional o Contratista Asignados Gerencia o Subdirección y Profesional	1 DIA	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS
3	H	VERIFICA REQUISITOS LEGALES	Verifica si cumple con todos los requisitos legales de conformidad con el Decreto 092 de 2017 para contratar entidades sin ánimo de lucro.	TODAS LAS AREAS	Profesional o Contratista Asignados Gerencia o Subdirección y Profesional	1 DIA	DOCUMENTOS FINALES AJUSTADOS POR PARTE DEL AREA
4	V	¿Son contratos de Interés público?	Si: Continúa en la actividad 6. NO: Continúa con actividad 12.	TODAS LAS AREAS	PROFESIONAL ASIGNADO DEL AREA	1 DIA	
5	V	¿Son convenios de asociación?	Si: Continúa con Actividad 11. No: Continúa con Actividad 6	TODAS LAS AREAS	PROFESIONAL ASIGNADO DEL AREA	1 DIA	
6	H	RADICA EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	Recepciona los documentos soportes para realizar el tramite solicitado por el área.	TODAS LAS AREAS	Administrativo Área / Administrativo Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	RADICADO VIA ORFEO
7	H	ASIGNA EL PROFESIONAL PARA ADELANTAR EL TRÁMITE	Revisa que los documentos estén completos, y en debida forma para adelantar el trámite.	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Profesional de Área Asignado del Área	1 DIA	Asignación vía Orfeo
8	H	CARGA DOCUMENTACIÓN CONTRATO DE INTERÉS PUBLICO	Realiza en la plataforma Transaccional SECOP II la invitación, cargando los Documentos del Proceso; Acta de Concertación, CDP, Estudios Previos, Evaluación de Idoneidad, Solicitud de elaboración del contrato y Acta de comité de fomento, Resolución de Apertura y Cartilla, como también los Documentos del Contratista y se envía a flujo de aprobación para inicio del trámite del Contrato.	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	PUBLICACION PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
9	H	REALIZA LAS CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO	Aprobado por la Subdirección, se procede a diligenciar el contrato en la Plataforma transaccional Secop II, se cargan las Condiciones Básicas que hacen parte integral del contrato electrónico, Resolución de Autorización; y se envía a flujo de aprobación y posteriormente al Contratista.	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	CONDICIONES ADICIONALES
10	H	SOLICITA REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBAR LA PÓLIZA	Solicita el Registro presupuestal y se aprueba la garantía que cumpla con el lleno de los requisitos.	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	APROBACION DE POLIZA Y SOLICITUD DE RP

GESTIÓN JURIDICA

Código: GJU-PD-29

Fecha: 2021-11-10

CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

Versión: 1

Página: 11 de 15

11	H	¿Se perfeccionó y legalizó correctamente?	Si: Se procede a la ejecución contractual. No. Fin del procedimiento.	1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS	Profesional Oficina Asesora Jurídica , ASOCIADO, ORDENADOR DE GASTO	1 DIA	ACTA DE INICIO
12	H	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Adelanta el trámite del Convenio de Asociación en la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo con los parámetros legales lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente; por lo cual debe proceder a: 1. Crear Proceso 2. Editar Proceso. 3. Publicar Proceso 4. Modificar Proceso. - Enviar Ofertas - 5. Apertura y evaluación de ofertas. 6. Adjudicación. (https://www.colombiacompra.gov.co/node/23628	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	Publicación plataforma transaccional secop II
13	H	REVISIÓN RECEPCIÓN DE OFERTAS	Verifica que se reciben ofertas hasta por el 30% del valor del convenio	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	Ofertas
14	V	¿SE RECIBE OFERTAS POR EL 30% DEL VALOR DEL CONVEN	Si: Continúa con la actividad No. 19 No: Continúa en actividad 16	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	Lista de ofertas
15	V	¿SE RECIBE UNA SOLA OFERTA PARA EL CONVENIO?	Si: Continúa con la actividad No. 16. No: Fin del procedimiento 30	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	Lista de ofertas
16	H	RECEPCIONAR UNA OFERTA CON APORTE DEL 30%	Revisa de documentos y se vela por se cumpla con lo requisitos legales. • Solicita la emisión del concepto por el área técnica y jurídica sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos. • Corroborar que se dé el plazo para subsanar lo observado y se hayan subsanado las observaciones por parte del oferente. • Cumplido con lo exigido se da curso a la celebración del contrato.	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesionales del Área Asignados. Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	oferta Secop II
17	H	ELABORAR DOCUMENTOS DEL CONVENIO TRAMITE CONTRACT.	Elabora las condiciones adicionales del convenio de asociación y los publica e la plataforma transaccional secop II.	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	Condiciones adicionales convenio
18	H	¿SE PERFECCIONÓ Y LEGALIZÓ EL CONVENIO?	Si: Continúa en actividad 29 No: Continúa en actividad 27	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	Solicitud RP y aprobación de póliza
19	H	RECEPCIONAR MÁS DE UNA OFERTA CON APORTES DEL 30%	Establece los parámetros de selección objetiva para realizar la escogencia de la mejor propuesta de conformidad con lo indicado en el art. 5° del decreto 092 de 2017.	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	2 DIA	Ofertas en secop II
20	H	REVISAR TODOS LO REQUERIDO PARA PROCESO COMP.	Revisa de documentos y solicitar la emisión de concepto por el área técnica y jurídica sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos.	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesionales del Área Asignados. Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	ofertas
21	H	PUBLICA CONDICIONES	Publica de condiciones para selección de forma objetiva el asociado.	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	Condiciones Adicionales
22	H	¿SE PERFECCIONÓ Y LEGALIZÓ EL CONVENIO?	Si: Continúa en actividad 29 No: Continúa en actividad 27	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	Solicitud de RP y aprobación de pólizas
23	H	ELABORAR INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PROCESO	Realiza Invitación a presentar proyectos por proceso competitivo.	TODAS LAS AREAS	Profesionales del Área	1 DIA	Invitación proceso competitivo

**CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO
DEL DECRETO 092 DE 2017**

24	H	RECEPCIÓN DE OFERTAS	Recepcionar para verificación de propuestas en: (antecedentes, fiscales disciplinarias y penales de los administradores de la ESAL y que no son personas políticamente expuestas) Publicación de lista de propuestas recibidas. Concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación emitido por el área convocante. Celebración del contrato.	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	Ofertas secop II
25	H	ELABORAR DOCUMENTOS DEL CONVENIO – TRAMITE CONTRAC	Elabora las condiciones adicionales del convenio de asociación y los publica en la plataforma transaccional secop II.	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	Condiciones Adicionales
26	H	PERFECCIONAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Verifica la suscripción del contrato virtual de conformidad con lo señala en la ley y Colombia Compra Eficiente, en la plataforma Transaccional Secop II.	1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	SUSCRIPCION VIRTUAL DEL CONVENIO
27	H	LEGALIZACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN	El área encargada convocará al comité operativo o técnico de seguimiento según corresponda, en donde se determinará el tipo de modificación según lo soportado y convenido por las partes (adición, prórroga, modificación, suspensión entre otras), el cual se radicará en la OAJ para su trámite correspondiente	1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS	Comité del Convenio o Contrato de Interés Público Profesional Del área encargada	1 DIA	ACTA DE COMITE
28	V	¿SE ALLEGARON LOS DOCUMENTOS EN DEVIDA FORMA?	SI: Continua en actividad No. 29 NO: Regresa a actividad No. 23	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	MODIFICACION PLATAFORMA SECOP II
29	H	PUBLICAR EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II	El profesional designado por la jefe de la OAJ, procederá a realizar la publicación de la modificación contractual según lo requerido por el área solicitante.	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	MODIFICACION
30	H	SE DECLARA DESIERTO	El profesional asignado proyectara la resolución de declaratoria de desierto una vez corrobore que no se allegó ninguna oferta en el proceso o no se subsanó en debida forma los requerimientos realizados por la entidad al oferente estando en curso de alguna causal de rechazo	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	Resolución de declaratoria de desierto
31	H	LIQUIDAR EL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO O CONVENIO	Una vez finalizado el Contrato de Interés Público o el Convenio de asociación, el área encargada deberá revisar la ejecución contractual y proyectar la respectiva liquidación, determinando si hay saldos a liberar a favor de la entidad, a efectos de soportar lo pertinente a nivel presupuestal y así mismo proceder a la publicación por parte del encargado de la OAJ una vez se radique la información por el sistema Orfeo.	110 OFICINA ASESORA JURÍDICA	Profesional Oficina Asesora Jurídica	1 DIA	LIQUIDACION

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

1. Aplicar la normatividad vigente en materia de Convenios de Asociación y Contratos de Interés Público.
2. Revisar continuamente los fallos de jurisprudencia y las normas que modifiquen el presente procedimiento.



GESTIÓN JURIDICA

Código: GJU-PD-29

Fecha: 2021-11-10

CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

Versión: 1

Página: 13 de 15

3. Se deberá tener en cuenta en el marco del Decreto 092 de 2017 que, al momento de realizar una modificación del convenio de asociación o contrato de interés público, este deberá cumplir con todas las reglas y requisitos exigidos por las normas de contratación pública; estas modificaciones obedecerán a necesidades propias de la ejecución contractual.

4. Se deberá tener en cuenta que una vez ejecutado el convenio o contrato de interés público se deberá realizar la respectiva liquidación en el término legal señalado para ello.

5. En la revisión de soportes de ejecución se deberá tener en cuenta la matriz de gastos aceptables y no aceptables adoptada por la entidad, y en cualquier caso el gasto siempre tendrá que tener su soporte para seguimiento y validación, lo cual incluye soportes de parafiscales, aportes al sistema de seguridad social integral, contratos entre otros documentos que sean indispensables para corroborar la inversión efectiva del recurso público dispuesto para la contratación.

7. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME:

Actividad	Producto y/o Servicio	Criterio de Aceptación	Corrección	Registro
27. LEGALIZACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN: El área encargada convocará al comité operativo o técnico de seguimiento según corresponda, en donde se determinará el tipo de modificación según lo soportado y convenido por las partes (adición, prórroga, modificación, suspensión entre otras), el cual se radicará en la OAJ para su trámite correspondiente	Legalización del convenio o contrato de interés público	Evitar realizar una aprobación de la póliza sin que esta cumpla los términos y amparos exigidos en el contrato	Realizar la aprobación de la póliza teniendo en cuenta los términos y amparos exigidos por la entidad	Aprobación de la póliza y solicitud de RP

8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

Los documentos asociados del presente procedimiento se pueden acceder a través del mapa de procesos.

9. NORMATIVA ASOCIADA:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

- LEY 489 DE 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"


Artículo 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJU-PD-29
		Fecha: 2021-11-10
	CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017	Versión: 1
		Página: 14 de 15

b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;

c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;

d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;

e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

-. Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;

b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;

c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;

d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;

e) La duración de la asociación y las causales de disolución.

-. DECRETO 092 DE 2017: "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

(...)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.



GESTIÓN JURIDICA

Código: GJU-PD-29

Fecha: 2021-11-10

CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017

Versión: 1

Página: 15 de 15

ARTÍCULO 5. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

- Auto del 6 de septiembre de 2019, proferido por la Sección Tercera del Consejo de Estado por medio del cual se resolvió: decretar la suspensión de manera provisional del inciso segundo del artículo 1, los literales "a" y "c" del artículo 2, el inciso segundo del artículo 3 y el inciso final del artículo 4 del Decreto 92 de 2017.

10. RECURSOS:

- Sistemas de información vigentes

Elaboró	Aprobó	Validó	Avaló	Código Verificación
LORENA PATRICIA GALINDO LUGO 2021-11-08 18:31:04	SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO 2021-11-08 18:48:12	EDUARDO NAVARRO TELLEZ 2021-11-08 18:38:34	CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ 2021-11-10 10:14:56	